

## RESOLUCIÓN No. 08476 DE 11-08-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Guaca - Santander”.*

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023, la Doctora Luz Adriana Merchán Vargas, Notaria Única del Círculo de Guaca – Santander, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial por el día 15 de agosto de 2023, con ocasión de la declaratoria de día cívico, informando lo siguiente:

## RESOLUCIÓN No. 08476 DE 11-08-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Guaca - Santander”.*

*“(…) [q]ue mediante Decreto 032 del 9 de agosto de 2023, el Alcalde Municipal de Guaca – Sder, municipio en el que funjo como Notaría, decretó el día 15 de agosto como cívico por conmemorarse el día de la patrona del Santuario Nuestra Señora del Socorro, solicito a ud de manera respetuosa AUTORIZACIÓN PARA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL POR EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2023”.*

Que mediante el Decreto 032 del 9 de agosto de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Guaca - Santander, por el cual se **“DECLARA UN DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER,**

**“ARTICULO PRIMERO:** Declarar el día lunes catorce (14) y martes quince (15) de agosto de Dos veintitrés (2023), como día cívico en el Municipio de Guaca Santander, con el fin de garantizar la participación en las tradicionales ferias y fiestas en honor a Nuestra Señora Del Socorro (...).”

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, *“(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).”*

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que *“[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...).”*

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Guaca – Santander, para el día 15 de agosto del 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 08476 DE 11-08-2023**

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Guaca - Santander”.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Guaca - Santander, para el día 15 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución a la Doctora Luz Adriana Merchán Vargas, Notaria Única del Círculo de Guaca – Santander.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico [registro.firmas@cancilleria.gov.co](mailto:registro.firmas@cancilleria.gov.co) para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, 11-08-2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DANIÉLA ANDRADE VALENCIA**  
**SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*  
María Fernanda Ramírez García SDN.  
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.